

Rad. -087584003001-2013-00687-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por el GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S (Cesionario de Av Villas) contra ROBERTO LUIS OTALVAREZ SALGADO con escrito pendiente por resolver, mediante el cual la parte demandante a través del correo institucional recibido el 5 de septiembre del 2023 solicita se le reconozca personería. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 13 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por el Dr. OSCAR MAURICIO PELAEZ, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad demandante GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S (Cesionario de Av Villas), a ello se accederá por ser procedente y se le reconocerá la debida personería jurídica.

En consecuencia, se

RESUELVE

RECONOCER personería a el Dr. OSCAR MAURICIO PELAEZ como apoderado judicial de la entidad demandante GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S (Cesionario de Av Villas) en los términos y para los fines del poder otorgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**

La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 043, en la secretaría del Juzgado a las 7:30am del día 14 de marzo de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f9f918a62b5c42c99afc0a32a7cf0c2f70fed565406c9d79f0009fd2a3e209**

Documento generado en 13/03/2024 11:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>